



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1354

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante quejas radicadas en el DAMA con el número **3981** del 03 de Febrero de 2005 y **4839** del 10 de Febrero de 2005, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento dedicado a la Fabricación de Mubles de Madera, ubicado en Calle 29 sur N° 43 – 54 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Mediante requerimientos No. **4783** del 23 de Febrero de 2006 y **9565** del 18 de Abril de 2006, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en Calle 29 sur N° 43 – 54, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del requerimiento, implementara las actividades y obras necesarias para confinar completamente el área de corte y pulido de piezas de madera y aplicación de pintura e instale sistemas de control de captación y evacuación de las emisiones allí generadas, de tal forma que asegure una adecuada dispersión de las mismas y evite con ello generar molestias a los vecinos y transeúntes del sector. Lo anterior en cumplimiento del artículo 23 del Decreto 948 de 1995. Realice el registro ante el DAMA del libro de operaciones en cumplimiento con lo estipulado en el decreto 1791 de 1996.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8161** del 08 de Noviembre del 2006, informó que en la Calle 29 sur N° 43 – 54 de la localidad de Puente Aranda de Bogotá D.C., mediante la cual se determinó: "...**ANALISIS TECNICO:** En el momento de la visita se observa que el establecimiento ya no funciona allí y de acuerdo a lo manifestado por el señor Jhon Fredy Ortiz, persona que habita en la casa vecina, ese no funciona allí hace aproximadamente un año..."

En consecuencia,



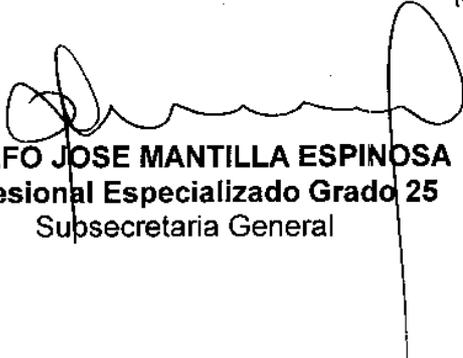
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13 5 4

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **3981** del 03 de Febrero de 2005 y **4839** del 10 de Febrero de 2005, con concepto técnico N° **4783** del 23 de Febrero de 2006 y **9565** del 18 de Abril de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 13 1 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Supsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama01@latino.net.co